

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2022-00486.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta que no obra en el expediente respuesta en relación a la orden de inscripción de la medida cautelar decretada respecto al inmueble identificado con F.M.I. 50S-40266381, por Secretaría requiérase mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 1097 del 17 de junio de 2022 el cual se radicó a través de correo electrónico el 5 de julio siguiente. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40266381 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e48f4565412a86203774f27d2bc9780cccb160ce71389f8706d988c7fdd8ce**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>